



Resolución Directoral

N° 06049-2024-UGEL07

Lima, 9 de agosto de 2024

VISTOS: El Expediente SINAD EBR2024-INT-0578468, el Informe N° 00478-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR, y demás documentos adjuntos con un total de catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N°28044, señala que uno de los principios de la educación peruana “h) *La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.*”;

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Ley 28898, se creó el premio Nacional de Narrativa y Ensayo “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”, cuyo fin del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; estimulando y premiando la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 070-2024–MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 204, que contiene el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2024, organizado por la Dirección de Educación Física y Deporte, tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura ,en un ambiente

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578468

CLAVE: 5FBC77

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



lúdico y de saludable convivencia escolar ,así como contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano. El Premio Nacional José María Arguedas tiene como uno de sus objetivos generar situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a partir de la lectura de la obra de Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante, de las Instituciones educativas Públicas, de Convenio de EBR y EBA, y de Gestión Privada, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso; y sociocultural del estudiante, de las Instituciones educativas Públicas, de Convenio de EBR y EBA, y de Gestión Privada, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso;

Que, en el marco de la RVM N° 070-2024-MINEDU -que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024, la UGEL 07 mediante la RDUGEL 07 N° 05845-2024-UGEL 07, aprobó el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”-UGEL 07, y reconoció a los integrantes que conforman la COMISIÓN ORGANIZADORA, con la finalidad de establecer las orientaciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N° 07, del Concurso Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024.”

Que, mediante informe N°00478-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda: estimular a los estudiantes y docentes asesores de las IIEE que ocuparon los primeros puestos en las categorías de Educación básica Regular y Educación Básica Alternativa, con Resolución Directoral; y Acreditar mediante Resolución Directoral a los estudiantes que representarán a la UGEL 07, en la ETAPA DRELM.

Que, la Ley de la Reforma Magisterial N°29944, y su reglamento señala que los agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones se reconocen el sobresaliente ejercicio de función docente o directiva a través de resolución Directoral regional, ministerial o suprema;

Que, estando a lo expuesto, y lo recomendado por la especialista del AGEBRE, en el Informe N°00478-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR, y contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, RVM N° 235-2021-MINEDU, Informe N°00478-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, Decreto Supremo N°004-2019 -JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Ministerial N.° 587-2023-MINEDU que aprueba los lineamientos para la

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578468 CLAVE: 5FBC77

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024, la Resolución Viceministerial N° 070 - 2024. MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, "Edición Bicentenario", Informe N°00478-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a los estudiantes y docentes asesores que obtuvieron los primeros puestos en la ETAPA UGEL en Educación básica Regular y Educación Básica Alternativa.

GANADORES EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CATEGORIA A : NARRATIVA ORAL

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
1	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	ROSA ISABEL MUÑIZ ORELLANA	WAYNA YUTU	KILLA	CAROLINA GLADYS CABALLERO SAENZ	1°
2	7068 ABRAHAM ROLDÁN POMA	RUTH ADRIANA ESCOBAR REYMUNDO	HUKUCHA ANKAWAN	CHASQA	GRACIELA MARIA PAJUELO VILLAFUERTE	2°
3	7036 ANGÉLICA RECHARTE	KRYSTHELL ALEXIA MARTEL MELENDEZ	LOS TRES TOROS	LA YANAHUANQ UINA	YESICA DE LA ROSA POLO	3°

CATEGORIA A : FÁBULA

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
1	7031 REINA DE LA FAMILIA	IVIAN NAZARETH DE LOS ANGELES PEREZ DIAZ	LOS ANIMALES DEL CORRAL	MANZANITA	OFELIA ZAMBRANO MENDOZA	1°
2	7064 MARÍA AUXILIADORA	JASMÍN JANIS PALOMINO CHILCHO	EL EGOÍSMO DEL ZORRO Y EL PUMA	MUSUQ WARMÍ	SILVIA RAQUEL ZAMORA CHAVEZ	2°
3	7038 CORAZÓN DE JESÚS DE ARMATAMBO	ANAHI BRIANA VICUÑA GUTIERREZ	LA LLAMITA Y EL CONDOR	SUYAI	ERIKA HINOSTROZA TANTA	3°

CATEGORIA B : CUENTO

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
1	6051 MERCEDES INDACOCHA	BURGOS LEÓN JAHAIRA CAMILA	EL RITUAL DE LA PACHAMAMA	SARITA	VARGAS VACCARO ROSA LUISA	1°
2	6091 CESAR VALLEJO	LLERENA MARCELO FABRIZIO JESÚS	SACHA CUCHUY	EL BIGOTES	HUAMÁN ORELLANA GABY NOEMÍ	2°
3	7083 MANUEL GONZALES PRADA	FLORES CARLIN YARITZA KRISTELL	EL MALAGUERITO	FLOR DEL CAMPO	TIPTE APARI MARIBEL	3°

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578468 CLAVE: 5FBC77

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



CATEGORIA C : ENSAYO

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
1	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	O'CONNOR AREVALO ANA LUCIA	EL SUEÑO DEL TAYTA EL PERÚ DE TODAS LAS SANGRES	KATATAY	CRUZ ALVARADO GUILLERMO ELOY	1°
2	6051 MERCEDES INDACOCHA	AGREDA GONZALES VALERY KEILY	ARGUEDAS EL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS	KILLA	CHANCAHUAÑA ALVARADO MIRIAN SONIA	2°
3	7042 SANTA TERESA DE VILLA	VILCHEZ TAPULLIMA SAMANTHA ANHELIS	PERSISTE EL SUEÑO ARGUEDIANO LA CONVERGENCIA DE DOS MUNDOS	SAMI	QUISPE SÁNCHEZ VIOLETA AMPARO	3°

GANADORES EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

CATEGORIA B (EBA) : CUENTO

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
1	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	VALENZUELA YAHUARCANI GABRIELA ESTHER	INJUSTICIA EN EL PUEBLO	GYVE	TERRONES CARRASCO MARI ISABEL	1°
2	CEBA - 6090 JOSE OLAYA BALANDRA	PANDURO ÑAUPA SUNEILY	EL VERDADERO TESORO	LA AMAZÓNICA	QUEIROLO LOJA CARMELA MARIA MILAGROS	2°
3	CEBA - 6097 MATEO PUMACAHUA	SIFUENTES CARDENAS JHONN ANTONY	AQUILES EL REY DE LOS ANDES	EL AMIGO PROTECTOR	CAMINO MOROCCO RUTH ELSA	3°

CATEGORIA D (EBA) : ENSAYO

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
1	CEBA - 7050 NICANOR RIVERA CACERES	PONCE DE LEON COMUN DEVORA ESTHER	EL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS	KILLA	PALIZA BLANCO GLADYS HILDA	1°
2	CEBA - 6097 MATEO PUMACAHUA	NEGRÓN GALINDO LARYEL JOHN	EL MUNDO DE ARQUEDAS UNA MEZCLA DE TRADICION Y MODERNIDAD	EL SINCHI	CALLE LIMACHE ROSA ALBINA	2°
3	CEBA - 6051 MERCEDES INDACOCHA	ARCINIEGA ROJAS KAROLAY NICOLE	ARGUEDAS VIVE CON NOSOTROS	LUCIERNAGA	DIAZ CAM CARMEN CECILIA	3°

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578468 CLAVE: 5FBC77

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- RECONOCER y ACREDITAR, a los estudiantes y docentes asesores que representarán a la UGEL 07, en la **ETAPA DRELM**

GANADORES EBR

CATEGORIA/ GÉNERO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
NARRATIVA ORAL EN LENGUA ORIGINARIA	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	ROSA ISABEL MUÑIZ ORELLANA	WAYNA YUTU	KILLA	CAROLINA GLADYS CABALLERO SAENZ	1º
FABULA	7031 REINA DE LA FAMILIA	IVIAN NAZARETH DE LOS ANGELES PEREZ DIAZ	LOS ANIMALES DEL CORRAL	MANZANITA	OFELIA ZAMBRANO MENDOZA	1º
CATEGORÍA B (EBR – EBA) CUENTO	6051 MERCEDES INDACOCHEA	BURGOS LEÓN JAHAIRA CAMILA	EL RITUAL DE LA PACHAMAMA	SARITA	VARGAS VACCARO ROSA LUISA	1º
CATEGORÍA C ENSAYO - EBR	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	O'CONNOR AREVALO ANA LUCIA	EL SUEÑO DEL TAYTA EL PERÚ DE TODAS LAS SANGRES	KATATAY	CRUZ ALVARADO GUILLERMO ELOY	1º

GANADORES EBA

CATEGORIA/ GÉNERO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL PARTICIPANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	DOCENTE ASESOR	PUESTO
ENSAYO	CEBA – 7050 NICANOR RIVERA CACERES	PONCE DE LEON COMUN DEVORA ESTHER	EL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS	KILLA	PALIZA BLANCO GLADYS HILDA	1º

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a las instituciones educativas señalada en el artículo presente.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

MRV/D(e). UGEL 07
DRO/J(e). AGEBRE
RIG/ESP/AGEBR

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578468 CLAVE: 5FBC77

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

